



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2023-A-MDCH.

Chamaca, 24 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Oficio N° 210-2023-GR CUSCO/GRRGA, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Ing. Armando Yucra Soto, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional del Cusco, ingresado por mesa de partes de la municipalidad con fecha 20 de abril del 2023; el Acta de Cesión de uso de terreno para vivero Forestal, a Fs. 02, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Sihuincha; El Acuerdo de Consejo N° 052-2023-CM-MDCH, de fecha 09 de mayo del 2023; sobre la aprobación de la Cesión en Uso de Terreno para vivero forestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona expresamente, sobre la aprobación del Consejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Y el Artículo 68° del mismo cuerpo legal indica: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.";

Que, mediante Acta de fecha 19 de abril del 2023, redactado y firmado en el local comunal de la Comunidad Campesina de Sihuincha, donde la Junta Directiva en representación de la comunidad en uso de sus atribuciones y dada la necesidad de terreno para la implementación del vivero forestal a



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



través del Proyecto de inversión denominado: “**RECUPERACIÓN DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTO ANDINO EN LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI: 2485866**”, la comunidad campesina de Sihuincha, entrega a la municipalidad Distrital de Chamaca: la cantidad de 14384.06 m², en el sector de Sihuincha bajo, de la comunidad campesina de Sihuincha para fines de implementación del vivero forestal (producción de especies forestales), en la modalidad de cesión de uso por el lapso de cuatro 04 años calendarios (48 meses), durante la fase de ejecución del proyecto y un período de 01 año calendario para la operación y mantenimiento (Post inversión) el mismo que será ejecutado por el gobierno regional del Cusco (...);

Que, mediante el Oficio N° 210-2023-GR CUSCO/GRRGA, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Ingeniero Armando Yucra Soto, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional, ingresado por mesa de partes de la municipalidad con fecha 20 de abril del 2023, por medio del cual el Gerente Regional, solicita acuerdo de Consejo y emisión de acto resolutivo dando en modalidad de cesión en uso el terreno otorgado por la comunidad de Sihuincha para la implementación del vivero forestal del proyecto: “**RECUPERACIÓN DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTO ANDINO EN LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2485866, adjuntando el Acta de Cesión de uso de terreno para vivero forestal, así como la memoria descriptiva y el plano perimétrico de ubicación todo a 09 folios;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 052-2023-CM-MDCH, de fecha 09 de mayo del 2023, por medio del cual el pleno del Consejo Municipal por mayoría absoluta acordó en su artículo primero: **ACEPTAR**, la entrega del terreno de un área de 14384.06 m², que hace la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Sihuincha, a favor de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y en su artículo segundo acordó: **APROBAR** la **CESIÓN EN USO** del terreno con un área 14384.06 m², ubicado en el sector de Sihuincha bajo, de la Comunidad Campesina de Sihuincha, distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas y departamento del Cusco, por un periodo de cuatro (04) años. A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la entrega del terreno de un área de 14384.06 m², que hace la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Sihuincha, a favor de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para la implementación del vivero forestal a través del Proyecto de Inversión denominado: “**RECUPERACIÓN DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTO ANDINO EN LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2485866, a favor de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **CESIÓN EN USO** del terreno con un área 14384.06 m², ubicado en el sector de Sihuincha bajo, de la Comunidad Campesina de Sihuincha, distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas y departamento del Cusco, por un periodo de cuatro (04) años. A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO, la presente **CESIÓN EN USO** tiene como único y específico objetivo para la implementación del vivero Forestal del proyecto: “**RECUPERACIÓN DE MATORRAL ANDINO, PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, PAJONAL DE PUNA SECA Y BOSQUE RELICTO ALTO ANDINO EN LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2485866, el mismo que será ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional del Cusco.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Prof. Domingo Salas Centeno, para que suscriba los instrumentos necesarios de Cesión de Uso, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución de Alcaldía, a las partes interesadas y a la Oficina de Informática, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE